

ORDENANZA N° 1611/02

VISTO:

La nota de fecha 8 de abril de 2002, presentada por el Agrimensor Sr. Osvaldo Omodeo VANONE y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y.

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada el Agrimensor VANONE solicita se desafecte del uso publico y se la afecte al uso privado el área ubicada al N.E. del macizo 53 B de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 2.641,53 m2, acompañando a dicho pedido el replanteo de los hechos existentes en el lugar;  
Que es oportuno hacer lugar a lo requerido, teniendo en cuenta que dicho pedido tendiente a dar solución a un antiguo problema de ocupación por parte de los titulares del denominado Barrio Profesionales ante la falta de la línea municipal sobre la calle 12 de octubre, hecho éste determinando al darse el trazado definitivo y pavimentarse dicha arteria.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DESE conformidad al replanteo de hechos existentes al N.E. del macizo 53 B de la sección B de la ciudad de Río Grande, realizado por el Agrimensor VANONE.

Art. 2º) DESAFECTESE del uso público el área ubicada al N.E. del macizo 53 B, polígono a-b-h-i-j-k-a, incluidas las ochavas Norte, Este y Sur, ad-referéndum de mensura de acuerdo al anexo N° I que forma parte de la presente.

[Artículo modificado por Ordenanza 1652/02](#)

Art. 3º) ) AFECTESE al uso residencial el área ubicada al N.E. del macizo 53 B, polígono a-b-h-i-j-k-a, incluidas las ochavas Norte, Este y Sur, ad- referéndum de mensura de acuerdo al anexo N° I que forma parte de la presente.

[Artículo modificado por Ordenanza 1652/02](#)

Art. 4º) El valor de venta de los predios fiscales o municipales, será estipulado de acuerdo a lo establecido en el art. 3º, de la Ordenanza N° 1266/00.

Art. 5º) APROBADA la nueva mensura por parte de la Dirección Provincial de Catastro, el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente procederá a adjudicar en venta a los ocupantes, el remanente existente en cada parcela.

Art. 6º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MAYO DE 2002.

Gy/OMV